

# INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

## ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

### ÁREA: EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

### PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026

## Introducción

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Art 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los Art. 102, 103 y 104 de la Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, se establece el presente Programa Anual del Área de Evaluación al Desempeño del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, aplicable para el ejercicio fiscal 2026, mediante el cual se dan a conocer las acciones a realizar, así como las directrices y criterios para la elaboración de las evaluaciones, en un marco de austeridad y optimización de recursos, a fin de mejorar la ejecución de la función Institucional, y sobre todo, fortalecer la transparencia y rendición de cuentas.

El cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, así como la demás normatividad aplicable en la materia, implica la generación de diversas modalidades de evaluación encaminadas a verificar el desempeño y la calidad de los servicios proporcionados por este organismo público autónomo.

El Programa Anual de Evaluación es un componente fundamental de la planeación para el funcionamiento del Sistema de Evaluación del Desempeño en el que se plasman los momentos en que se dará cumplimiento a las evaluaciones de los programas presupuestarios incluidos en la Estructura Programática del IEPC Guerrero, a fin de lograr que cuente con procesos programados de evaluación y los medios para realizarlos, dando como resultado acciones para la mejora del desempeño institucional.

De principal relevancia es la Gestión para Resultados la cual considera el Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño mediante el aprovechamiento de la Metodología de Marco Lógico, la cual coadyuva a la mejora del diseño de los objetivos, indicadores y metas de los programas presupuestarios reflejados en las Matrices de Indicadores para Resultados, facilitando de esta manera la planeación, programación, presupuesto, ejercicio y control, seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas institucional.

## Objetivo

Contar con una valoración y evaluación de los Programas presupuestarios y Proyectos Institucionales, con la finalidad de proporcionar información que retroalimente su diseño, gestión y resultados.

Este Programa Anual de Evaluación fue definido para evaluar, con base en los siguientes criterios:

1. Identificación de los Programas Presupuestarios y Proyectos Institucionales: Serán considerados e identificados como uno de los más relevantes y de gran importancia en materia electoral y de asignación de recursos presupuestales.
2. Selección de los Programas Presupuestarios y Proyectos Institucionales: Derivado del análisis de identificación, se considerará el que tenga una representatividad y transversalidad muy importante en el tema electoral y de planeación, programación, presupuesto, ejercicio y control, seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas institucional.

Los Programas Presupuestarios y Proyectos Institucionales, serán seleccionados para evaluar su consistencia y resultados, y detectar áreas de oportunidad que deriven en acciones de mejora, y fortalezcan la planeación y desempeño de este a fin de garantizar un mejor cumplimiento de metas con base en los recursos asignados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, “*la evaluación del desempeño deberá verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, políticas públicas, así como el desempeño de las instituciones, basándose para ello en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados del ejercicio del gasto público.*

La evaluación tiene por objeto regular los programas a través de la elaboración de la matriz de indicadores y los sistemas de monitoreo.

En su artículo 104 la Ley 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, establece que: “*Las instancias técnicas de evaluación deberán realizar la evaluación del desempeño conforme a lo siguiente:*

- I. *Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia;*
- II. *Todas las evaluaciones se harán públicas y se darán a conocer por el Estado a través de medios accesibles al ciudadano, en los términos de las disposiciones aplicables;*
- III. *Las evaluaciones que se refieran al ejercicio de recursos públicos federales deberán enviarse al Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Coordinación Fiscal;*
- IV. *Las evaluaciones deberán contener, por lo menos, la siguiente información:*

- a) Los datos generales del evaluador, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;
- b) Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de cada ejecutor de gasto;
- c) La forma de contratación del evaluador externo, en su caso;
- d) El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;
- e) La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;
- f) Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros, según corresponda;
- g) Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada de acuerdo con el tipo de evaluación;
- h) La información adicional que se haya definido en los términos de referencia correspondientes;
- i) Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador;
- j) El costo total de la evaluación, especificando la fuente de financiamiento.

V. Se establecerán los tipos de evaluación que sean adecuados a las necesidades y a las características de las evaluaciones respectivas.

VI. Se establecerá un programa anual de evaluaciones, en el que se detallará el número y tipo de evaluaciones a realizar en el ejercicio fiscal correspondiente;

VII. Las evaluaciones, en la medida de lo posible, deberán incluir información desagregada por sexo, grupo étnico y edad de la población beneficiaria relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, en los casos que sea posible, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, región y grupo vulnerable, a fin de que se pueda medir el impacto socioeconómico y la incidencia de los programas de manera diferenciada

VIII. Se dará seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.

*Los resultados de las evaluaciones se deberán considerar para efectos de la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos públicos en los ejercicios fiscales subsecuentes".*

## Metodología de Evaluación y Seguimiento

La metodología de evaluación y seguimiento del Órgano Interno de Control considera como elemento clave la aplicación de la Metodología de Marco Lógico y de las Matriz de Indicadores de Resultados especificadas, con base en lo referido en las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño. Además, se toma en cuenta, como referente de apoyo, la "Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados" y la "Guía para el diseño de Indicadores Estratégicos" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Marco Integrado del Control Interno de la Secretaría de la Función Pública

El Área de Evaluación al Desempeño del Órgano Interno de Control establece una serie de acciones de evaluación y seguimiento de los programas presupuestarios y proyectos institucionales como parte de su proceso metodológico

Dichas evaluaciones se realizan a través del análisis de la información proporcionada por las Áreas Responsables involucradas en el tema y la Coordinación de Planeación Programación y Presupuestación, así como aquella recopilada a través de una retroalimentación con actores clave en el proceso de planeación, programación y ejecución de los programas. Se entiende por análisis al conjunto de actividades que involucra la recopilación, organización y valoración de las fuentes de información concentrada en registros, y bases de datos, entre otras.

Con base en lo anterior, se ha propuesto para 2026 la elaboración de una evaluación de Consistencia y Resultados correspondiente a los Programas Presupuestarios y Proyectos Institucionales, a fin de poder reflejar las acciones de mejora en el proceso administrativo de la planeación, programación, presupuesto, ejercicio y control, seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas institucional.

## Resultado de los Estudios o Evaluaciones

Como resultado de cada estudio o evaluación trimestral interna o externa realizada, se elaborarán los informes correspondientes al periodo evaluado, el cual debe estar estructurado de la siguiente manera:

- a) Informe trimestral.
- b) Resumen ejecutivo.
- c) Informe de evaluación y seguimiento de aspectos de mejora.

## Cronograma de Ejecución

Se elaborará la evaluación de los Programas Presupuestarios y Proyectos Institucionales, la cual debe reflejar acciones de mejora, de las cuales podrán considerar cambios o adecuaciones a los objetivos, indicadores y metas de dicho programa, para evaluar su pertinencia de aplicación en el ejercicio 2026. El tiempo de duración para las evaluaciones será conforme al siguiente cronograma de ejecución:

Actividades	Ene	Feb	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic
<b>Evaluación Anual del Desempeño Ejercicio Fiscal 2025</b>												
Requerimiento a las Unidades Responsables del avance anual de actividades del POA.												
Recolección de información anual de las Unidades Responsables de la evidencia documental.												
Revisión de la evidencia documental anual.												
Elaboración del informe anual.												
Difusión de evaluación y Resultados												

Actividades	Ene	Feb	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic
<b>Evaluación Trimestral del Desempeño Ejercicio Fiscal 2025</b>												
Requerimiento a las Unidades Responsables del												

avance trimestral de actividades del POA.												
Recolección de información trimestral de las Unidades Responsables de la evidencia documental.												
Revisión de la evidencia documental trimestral.												
Elaboración del informe trimestral.												
Seguimiento a la atención de las recomendaciones												
Difusión de evaluación y Resultados												

Actividades	Ene	Feb	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic
<b>Evaluación Trimestral del Desempeño Ejercicio Fiscal 2026</b>												
Requerimiento a las Unidades Responsables del avance trimestral de actividades del POA.												
Recolección de información trimestral de las Unidades Responsables de la evidencia documental.												
Revisión de la evidencia documental trimestral.												
Elaboración del informe trimestral.												

Seguimiento a la atención de las recomendaciones											
Difusión de evaluación y Resultados											

El presente Programa Anual de Evaluación al Desempeño de la gestión institucional, contempla las actividades que se desarrollarán durante el ejercicio fiscal 2026, las cuales van enfocadas al mejoramiento en el manejo de los recursos públicos presupuestados en el Programa operativo anual, así como al fortalecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas durante el ejercicio fiscal 2026, debiendo establecer criterios a través de las revisiones de Programas Presupuestarios y Proyectos Institucionales, que coadyuven y contribuyan a mejorar un mejor desempeño institucional y a la calidad de los servicios prestados por el IEPC Guerrero.

Autorizó  
El Titular del Órgano Interno de Control  
Del IEPC Guerrero.

Mtro. Víctor de la Paz Adame



Elaboró:  
Jefe de Área de Evaluación al Desempeño  
del IEPC Guerrero

Lic. José Eduardo Villa Bernabe

